ORDENANZA Nº 1474/01

Tema: Contrato celebrado entre la Municipalidad de Río Grande y el Dr. Daniel Antonio Leiva.

Sanción: 14 de junio de 2001.

VISTO:

El Contrato de presentación de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de Río Grande y el Dr. Daniel Antonio Leiva;

las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del mencionado contrato el Profesional Veterinario se compromete a realizar intervenciones quirúrgicas destinadas a la castración de ejemplares machos y hembras caninos y felinos en dependencias del Dispensario Municipal;

que estas intervenciones se hallan insertas en el programa implementando por esta Municipalidad destinado a lograr la disminución de estos animales en nuestra ciudad, y debido a la gran cantidad de ejemplares existentes se hace necesario la puesta en marcha de esta campaña sin más dilaciones;

que es intención del Departamento Ejecutivo Municipal intensificar durante el transcurso del corriente año la campaña de control poblacional de canes y felinos, en conjunto con los médicos veterinarios que adhieran a la misma.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE SANCIONA LA PRESENTE <u>ORDENANZA:</u>

- **Art. 1º) APRUEBASE** en todos sus términos el contrato celebrado entre la Municipalidad de Río Grande, representada por el Sr. Secretario de Gobierno, Don Pablo Daniel Blanco y el Dr. Daniel Antonio Leiva, refrendada por Resolución Municipal Nº 444/01.
- **Art. 2º)** El gasto originado por la aplicación de la presente será imputado a la partida correspondiente y cubierta por la Tasa de Servicios Periódicos respectivos creada por Ordenanza Nº 1392/00.

Art. 3°) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE JUNIO DE 2001. Gy/RM